

Las personas Indígenas y la Justicia



Reglas de Acceso a la Justicia de las Personas Indígenas

Distintivos en los expedientes

Colocar distintivos en los expedientes en el caso de que una de las partes sea una persona indígena.

El Consejo Superior, en sesión N°77-08, art. XLI, acordó que las carátulas de los expedientes en los cuales intervenga una persona indígena deben tener un distintivo. El distintivo que se está utilizando es un cintillo rojo en el borde inferior de la carátula.

Tomado de la Circular 10-09, Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia. Para conocer la circular completa ingrese a la Pizarra Informativa Virtual y a Campañas de Comunicación. También, ingrese dando clic sobre esta cápsula en su correo electrónico.